

**GOBIERNO REGIONAL  
DE AREQUIPA**



**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° 1047 -2022-GRA/PEMS-OA**

Arequipa, 17 de agosto de 2022

**VISTOS:**

El Informe N° 037-2022-GRA-PEMS-OA-ULS/T de fecha 28 de febrero de 2022, emitido por el Encargado de Transportes; el Informe N° 666-2022-GRA-PEMS-OPP, de fecha 16 de junio de 2022, emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 65-2022-GRA/PEMS-OA-UC/C&T de fecha 10 de Agosto de 2022, emitido por la Encargada de Control y Tributación; el Informe N° 425-2022-GRA/PEMS-OA-UC, presentado el 16 de agosto de 2022 por el Jefe de la Unidad de Contabilidad, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Proyecto Especial Majes Siguan – AUTODEMA, es el Organismo del Gobierno Regional de Arequipa, que gestiona el Proyecto Especial Majes Siguan que garantiza la disponibilidad del recurso hídrico a la población y a las actividades de desarrollo económico, promoviendo una cultura de uso racional del agua, la reconversión productiva hacia la agro-exportación, la inversión privada y la colaboración empresarial para el desarrollo de la Región;

Que, la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, aprobó la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, en la cual establecieron las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales;

Que, en el marco del literal b) del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 de la Dirección Nacional de Tesorería del Ministerio de Economía y Finanzas, se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15; señalando que para los efectos de la sustentación de los gastos devengados a que se refiere el artículo 8° de la citada Directiva, se considera a la Resolución Administrativa el sustento de los reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubiera motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio;

Que, mediante Informe N° 037-2022-GRA-PEMS-OA-ULS/T de fecha 28 de febrero de 2022, el Sr. Carlos Tapia Pacheco, Encargado de Transportes, señala que por motivos varios concernientes a la programación de viajes de choferes a cargo del Área de Transportes, quienes fueron comisionados para realizar viajes a diversos sectores del proyecto, no pudieron efectuarse los reembolsos de las Planillas de rendición de gastos y declaración jurada respectiva, por falta de saldo presupuestal de las metas, quedando pendiente la Solicitud de Viáticos N° 0654 del servidor Vidal Zuñiga Mamani por el monto de S/ 143.00

Que, mediante Informe N° 666-2022-GRA-PEMS-OPP, de fecha 16 de junio de 2022, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga Certificación de Crédito Presupuestario N° 810, Secuencia 1, Meta Presupuestaria: 007 000653 DIRECCIÓN TÉCNICA, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN, Específica Detallada: 2.6.8.1.4.99 Otros Gastos, en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, para la atención de los gastos descritos en el considerando anterior;

Que, mediante Informe N° 65-2022-GRA/PEMS-OA-UC/C&T de fecha 10 de agosto de 2022, la Encargada de Control y Tributación, informa que se procedió con la revisión del expediente y lo encuentra completo para su trámite de pago y; mediante Informe N° 425-2022-GRA/PEMS-OA-UC, presentado el 16 de agosto de 2022, el Jefe de la Unidad de Contabilidad eleva el expediente para la continuación del trámite correspondiente;

Que, en atención a lo expuesto, resulta necesario expedir el acto administrativo correspondiente, a fin de autorizar el reembolso por concepto de viáticos por comisión de servicios;

Por estas consideraciones, esta Oficina de Administración;

**RESUELVE:**



**GOBIERNO REGIONAL  
DE AREQUIPA**



**Artículo Primero.** – Aprobar el Reconocimiento de Deuda por reembolso de gastos por concepto de viáticos por comisión de servicios, a favor del trabajador VIDAL ZÚÑIGA MAMANI, por la comisión de servicios realizada el día 29 de diciembre de 2021 en el Distrito de Majes, Provincia Caylloma, Departamento de Arequipa; por el importe total de Ciento Cuarenta y Tres con 00/100 Soles (S/ 143.00), según el Certificado de Crédito Presupuestario N° 810, Secuencia 1, Meta Presupuestaria: 007 000653 DIRECCIÓN TÉCNICA, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN, Específica Detallada: 2.6.8.1.4.99 Otros Gastos, en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios.

**Artículo Segundo.** – **AUTORIZAR** a la Unidad de Contabilidad para que proceda con el reembolso reconocido en el artículo primero de la presente Resolución.

**Artículo Tercero.** - **REMITIR** un ejemplar de la presente Resolución a la Gerencia Ejecutiva, al Encargado de Transportes, a la Unidad de Servicios Informáticos y, todos los actuados, a la Unidad de Contabilidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS  
AUTODEMA

Ecd. Sandra Marcela Rodríguez Cárdenas  
(e) JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

DOC. 4890293

EXP. 2861072